ZARAUZKO UDALA

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ÍNDICE

1. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOr 3

1.1. Identificación del responsable 3

1.2. Registro de actividades de tratamiento 3

1.2.1. Padrón municipal de habitantes 3

1.2.2. Registro de entrada y salida 5

1.2.3. Gestión de urbanismo y medio ambiente 6

1.2.4. Gestión y recaudación tributaria 8

1.2.5. Gestión de actividades culturales 11

1.2.6. Gestión de deporte y actividad física 13

1.2.7. Juventud 15

1.2.8. Euskera 17

1.2.9. Gestión de educación 18

1.2.10. Igualdad 20

1.2.11. Obras públicas, infraestructuras y servicios 22

1.2.12. Seguridad ciudadana 23

1.2.13. Servicios Sociales 25

1.2.14. Recursos humanos y selección de personal 27

1.2.15. Gestión económica y presupuestaria 29

1.2.16. Licencias, autorizaciones y concesiones 31

1.2.17. Perfil del contratante y control de contratación pública 33

1.2.18. Participación, gobierno abierto y transparencia 35

1.2.19. Turismo fiestas y eventos 37

1.2.20. Relaciones ciudadanas 38

1.2.21. Publicidad y comunicación institucional 41

1.2.22. Videovigilancia 42

1.2.23. Promoción de empleo y desarrollo local 44

1.2.24. Sistema interno de información / Canal de denuncias 45

1.2.25. Actividades formativas 46

1.2.26. Subvenciones, becas y ayudas de cualquier índole 48

1.2.27. Asistencia integral en materia de violencia de género 50

1.2.28. Registro de asociaciones del municipio 52

1.2.29. Registro de animales potencialmente peligrosos 53

1.2.30. Órganos de gobierno 55

1.2.31. Gestión del cementerio 57

1.2.32. Gestión de bodas civiles 59

1.2.33. Gestión de vivienda 60

1. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOr

1.1. Identificación del responsable

Ayuntamiento de Zarautz - Zarauzko Udala

CIF: P2008500G

Zigordia kalea 13 - 20800 – Zarautz - GIPUZKOA

udala@zarautz.eus

Delegado de Protección de Datos: dbo-dpd@zarautz.eus

1.2. Registro de actividades de tratamiento

1.2.1. Padrón municipal de habitantes

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión administrativa de las altas, bajas, cambios y certificaciones del padrón de habitantes Acreditación de domicilio y residencia habitual. Cumplimiento de la función pública estadística. Gestión de las mesas electorales.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. • Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Ciudadanas y residentes ▪ Personas representantes legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella, otros:

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	fecha de alta y baja; número de identificación electoral, tipo de solicitud ▪ Características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna, idioma preferente para las comunicaciones. ▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones ▪ Circunstancias sociales: permisos y autorizaciones.
Personas o entidades destinatarias	▪ INE ▪ EUSTAT ▪ Oficina del censo electoral ▪ Otras Administraciones Públicas con competencia: DFG-GFA, Ayuntamientos, Mancomunidades ▪ Mancomunidad Urola kosta: gestión de residuos ▪ Consorcio de aguas de Gipuzkoa – Gipuzkoako Urak. ▪ Administración General del Estado
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Al menos 100 años (Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal). Posteriormente, conservación de acuerdo a la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.2. Registro de entrada y salida

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión del registro de entrada y salida de documentos papel y electrónicos que o bien, sean presentados o se reciban en el Ayuntamiento o bien salgan del Ayuntamiento a otros órganos o particulares, así como la apertura de expedientes administrativos que pudieran derivarse.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas físicas interesadas o Personas representantes que envían o reciben documentos en cualquier soporte
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección, otros: asunto, fecha y hora, descripción del documento ▪ Circunstancias sociales: idioma
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia como Diputación Foral de Gipuzkoa y Gobierno Vasco
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.3. Gestión de urbanismo y medio ambiente

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de Urbanismo. Gestión de procedimientos medio ambientales, así como solicitudes de medición de ruidos
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local • Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbanística • Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana • Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa • Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi • Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas solicitantes ▪ Personas sancionadas ▪ Personas representantes legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono/fax, correo electrónico, otros: solicitud y consulta, fecha. Nº de registro. ▪ Características personales: idioma preferente para las comunicaciones ▪ Circunstancias sociales: propiedades y posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, otros: ubicación/emplazamiento/referencia catastral, maquinaria, datos de vehículo, hecho denunciado.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Empleo: puesto de trabajo. ▪ Académicos y profesionales: pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, otros: nº de colegiado ▪ Información comercial: actividades y negocios, otros: nombre comercial, documentación aportada, datos de la obra y/o proyecto o uso solicitado ▪ Económico financieros: datos bancarios, otros: modo de pago ▪ Infracciones: administrativas, penales.
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras administraciones públicas: Diputación Foral y Gobierno Vasco en el ámbito de sus competencias. ▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Órganos judiciales ▪ Ciudadanía (derecho de acceso/acción pública)
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.4. Gestión y recaudación tributaria

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de la hacienda pública y administración tributaria, en concreto, la gestión, recaudación e inspección de exacciones municipales, tanto tributos y tasas, como precios públicos. Gestión y tramitación de expedientes sancionadores relacionados.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa. • Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas contribuyentes. ▪ Personas sujetas obligadas ▪ Personas representantes legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de contribuyente ▪ Circunstancias sociales: de vivienda, propiedades y posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, otros: escrituras, documentos públicos referencia catastral, ubicación y uso de propiedades ▪ Información comercial: actividades y negocios, económico financieros: datos bancarios, datos deducciones impositivas, impuestos ▪ Detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador ▪ Económico financieros: IRPF y otros datos de naturaleza económica, ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, datos

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, beneficios, historial de créditos ▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado ▪ Infracciones: administrativas ▪ Categorías especiales de datos: salud (Grado de discapacidad ante Gestión de impuestos de vehículos de tracción mecánica)
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia en materia tributaria ▪ Entidades bancarias (Cobro tributos domiciliados, embargos en período de recaudación ejecutiva) ▪ INSS (Petición de lugar de trabajo para embargo de sueldo de contribuyentes con deudas) ▪ Dirección General de Tráfico (DGT) ▪ Catastro Inmobiliario Foral ▪ INEM ▪ LANBIDE ▪ Notarios y Tribunales ▪ Junta Arbitral del Concierto Económico (EIAB) ▪ Tribunal de cuentas ▪ Entidades financieras ▪ Otras empresas privadas ▪ Registro de la propiedad
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.5. Gestión de actividades culturales

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de actividades y servicios culturales, ayudas, becas, subvenciones, premios, cesiones de espacios culturales. Gestión de solicitudes de consulta al Archivo Municipal Gestión de los servicios y actividades de biblioteca
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Solicitantes y representantes legales ▪ Personas usuarias de instalaciones ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de registro personal, imagen, otros: fecha y hora. ▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género ▪ Circunstancias personales: otros: usos del espacio solicitado ▪ Información comercial: creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, otros: convocatoria; proyecto ▪ Económico financieros: datos bancarios, datos tributarios, Otros: importe. ▪ En su caso, categorías especiales de datos: datos relativos a la salud (diversidad funcional)
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de AAPP, Gobierno Vasco ▪ Entidades financieras

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Red de Lectura Pública de Euskadi ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.6. Gestión de deporte y actividad física

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Organización y promoción del deporte, actividad física y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Gestión de inscripciones de actividades de carácter deportivo. Gestión de equipos y personas deportivas federadas y competiciones.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi • Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Solicitantes y representantes legales ▪ Personas usuarias de instalaciones ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de registro personal, imagen, otros: fecha y hora, imagen ▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género, situación familiar ▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida, propiedades, posesiones, otros: usos del espacio solicitado ▪ Económico financieros: datos bancarios, Otros: importe. ▪ Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud y al estado físico
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco ▪ Entidades financieras ▪ Entidades aseguradoras

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Federaciones deportivas ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.7. Juventud

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Planificación, ordenación y gestión de políticas de juventud, así como gestión de inscripciones y desarrollo de actividades relacionadas Reserva de locales destinados a jóvenes.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Solicitantes y representantes legales ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de registro personal, imagen, otros: fecha y hora, imagen ▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género. ▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida ▪ Información comercial: creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, otros: convocatorias; proyectos, concursos. ▪ Económico financieros: datos bancarios ▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco ▪ Entidades financieras ▪ Entidades aseguradoras ▪ Seguridad social ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades privadas adjudicatarias de servicio

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.8. Euskera

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Planes de normalización, ordenación y gestión de las políticas de fomento y uso del euskera.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Solicitantes y representantes legales ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma. ▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género. ▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida, propiedades, posesiones. ▪ Académicos y profesionales: nivel de estudios y estado laboral (empleado/desempleado) ▪ Económico financieros: datos bancarios, Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, HABE. ▪ Encargadas de tratamiento: Entidades privadas adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.9. Gestión de educación

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial Gestión de campamentos
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes y representantes legales ▪ Personas representantes legales ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma. ▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género. ▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida, ▪ Circunstancias sociales: datos familiares. ▪ Económico financieros: datos bancarios ▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado. ▪ Académicos: colegio, nivel de estudios ▪ En su caso, categorías especiales de datos: datos relativos a la salud (diversidad funcional)
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: dpto. de educación de Gobierno Vasco ▪ Entidades financieras.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.10. Igualdad

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Ordenación y gestión de las políticas de igualdad de género y fomento de la equidad Organización de cursos y actividades en Emakumeen etxea
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi • DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes ▪ Personas representantes legales ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, imagen. ▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género, estado civil y familiar ▪ Categorías especiales de datos: datos penales
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Gobierno Vasco/Emakunde ▪ Entidades financieras. ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo,

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.11. Obras públicas, infraestructuras y servicios

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Ordenación y gestión del uso de servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones de titularidad pública
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma. ▪ Económico financieros: datos bancarios
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.12. Seguridad ciudadana

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de denuncias, reclamaciones, permisos y solicitudes de informes y atestados relacionados con seguridad ciudadana Control de la seguridad vial Permisos de armas
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi • Ley Orgánica 7/2021 de tratamientos con fines policiales.
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes ▪ Personas representantes legales. ▪ Personas denunciantes ▪ Personas denunciadas ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, imagen, nº de registro personal, otros: matrícula ▪ Características personales: Edad, datos de familia. Sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento ▪ Circunstancias sociales: propiedades y posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, otros: hecho denunciado, lugar y fecha, daño y evaluación económica del mismo, reclamación, datos del arma ▪ Académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional ▪ Detalles de empleo: Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, Otros: Tipo de contrato ▪ Económico financieros: datos bancarios. ▪ Datos de transacciones: bienes y servicios y recibidos por la persona interesada ▪ Transacciones: Compensaciones/indemnizaciones.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Infracciones: administrativas, penales.
Personas o entidades destinatarias	▪ Jueces Fiscales y Tribunales ▪ Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado ▪ Administraciones Públicas con competencia en materia de seguridad ciudadana. ▪ Entidades aseguradoras ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.13. Servicios Sociales

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Planificación, organización y gestión relacionada con los programas de servicios sociales, así como la gestión de solicitudes y expedientes relacionados.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de Euskadi **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes ▪ Personas usuarias de servicios ▪ Personas representantes legales ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), nº seguridad social, firma electrónica, teléfono, imagen. ▪ Características personales. estado civil, de familia, género, fecha de nacimiento, idioma, nacionalidad ▪ Circunstancias sociales: de vivienda, de propiedades y posesiones, relaciones sociales, asociaciones, otros: fecha de empadronamiento, otros: recursos personales ▪ Académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional ▪ Detalles de empleo: Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, Otros: Tipo de contrato ▪ Económico financieros: ingresos rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, datos económicos de nómina, subsidios, beneficios, datos deducciones impositivas, impuestos, planes de pensiones, jubilación, créditos, préstamos, avales

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado, otros: tipo de ayuda solicitada y recibida, fecha, estado de la solicitud/expediente ▪ Categorías especiales de datos: salud, violencia, historia social, situaciones de desprotección
Personas o entidades destinatarias	▪ Diputación Foral de Gipuzkoa ▪ Gobierno Vasco ▪ Lanbide, Servicio Vasco de Empleo ▪ Empresas privadas de inserción laboral ▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en materia de servicios sociales. ▪ Órganos judiciales. ▪ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.14. Recursos humanos y selección de personal

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de personal, gestión de nómina, formación de personal, acción social a favor del personal de Administraciones Públicas, Promoción de personal, oposiciones y concursos; Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud laboral, selección de personal Gestión y administración de los usos e los servicios necesarios para el funcionamiento y gestión interna de la entidad.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.b)** Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o parala aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. **RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	Personal de la Corporación y cargos públicos. Familiares
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, nº de registro personal, nº seguridad social/mutualidad, credenciales de acceso. ▪ Características personales: estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad ▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios, asociaciones profesionales ▪ Detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador ▪ Económico financieros: ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, beneficios, historial de créditos ▪ Transacciones: compensaciones, indemnizaciones.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Infracciones: administrativas (Ley 11/2022 de Empleo Público Vasco) ▪ Categorías especiales de datos: Salud, Afiliación sindical.
Personas o entidades destinatarias	▪ Tesorería General de la Seguridad Social ▪ Instituto Nacional de la Seguridad Social ▪ Entidades colaboradoras de la Seguridad Social ▪ Servicio Público de Empleo Estatal ▪ Lanbide, Servicio Vasco de Empleo ▪ Entidades Bancarias ▪ DFG-GFA (IRPF) ▪ Gobierno Vasco ▪ IVAP organismo autónomo ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la relación jurídica de ámbito laboral, estatutaria o funcionarial según corresponda y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.15. Gestión económica y presupuestaria

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión contable de los gastos e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto de la entidad local, así como la imputación contable, facturación, fiscalización o intervención de cuentas y la gestión de la tesorería. Anotación de las facturas desde Punto general de entrada de facturas electrónicas y su validación y distribución y control de la morosidad en el pago de las facturas
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público • Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	Terceros de las facturas que sean remitidas a los órganos gestores del Ayuntamiento
Categorías de datos personales	▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono/fax, nº de registro personal ▪ Datos de información comercial: Actividades y negocios ▪ Datos económico-financieros: datos bancarios. ▪ Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados y recibidos
Personas o entidades destinatarias	▪ Comunicación de datos a los Órganos gestores de las Administraciones Públicas en las que se han creado los registros contables de facturas a efectos de la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación ▪ Agencia Estatal de Administración Tributaria

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas ▪ Seguridad Social ▪ Entidades financieras
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Duración del expediente administrativo vivo de acuerdo a las reglas de conservación de registros contables al menos durante seis años y durante el plazo de prescripción de responsabilidades contables. Posteriormente, conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.16. Licencias, autorizaciones y concesiones

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de licencias administrativas, autorizaciones municipales y concesiones, así como gestión de bienes públicos municipales.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi • Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas solicitantes ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, edad dirección electrónica, dirección postal, teléfono/fax, firma ▪ Circunstancias personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento. ▪ Empleo: cargo/puesto o tipo de actividad/compañía empresa. ▪ Datos económico-financieros: datos bancarios, propiedades y posesiones. ▪ Otros datos: motivación de solicitud.
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Órganos judiciales ▪ Tribunal de Cuentas ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	(Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.17. Perfil del contratante y control de contratación pública

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de contratación y personal con objeto de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Profesionales y personas trabajadoras de subcontratas ▪ Personas representantes legales ▪ Contratistas ▪ Personas concesionarias
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, nº de la seguridad social, Teléfono, email, Dirección. ▪ Académicos y profesionales: Datos profesionales ▪ Detalle de empleo: Puesto o cargo. ▪ Económicos financieros: rangos salariales y de cumplimiento de obligaciones de seguridad social. Garantías sociales y laborales por legislación de contratación del sector público.
Personas o entidades destinatarias	▪ Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ▪ Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi (OARC) ▪ Órganos judiciales ▪ Diario Oficial de la Unión Europea ▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Registro General de Contratos de Euskadi (REVASCON)

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Registro General de Contratos
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.18. Participación, gobierno abierto y transparencia

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, Gestión de procesos participativos de la ciudadanía, resoluciones de alcaldía, sesiones del Pleno y registro de intereses y bienes de representantes locales Gestión de las peticiones de acceso a la información pública realizadas por la ciudadanía
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Cargos públicos ▪ Ciudadanía participante: en representación a una asociación o a título individual ▪ Solicitantes
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, correo electrónico, correo postal, firma, Imagen y voz. ▪ Circunstancias sociales: datos de familia. Propiedades y posesiones. ▪ Circunstancias personales: sectores o ámbitos de interés ▪ Otros: Pertenencia a partido político ▪ Académicos y profesionales: Títulos, puestos/cargos curriculum.
Personas o entidades destinatarias	▪ Ciudadanía y cualquier tercera persona legitimada por la legislación de transparencia. ▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia (Administraciones de la comunidad o forales). ▪ Comisión Vasca de acceso a la información pública ▪ Tribunal de Cuentas ▪ Órganos judiciales

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Transferencias internacionales	No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.19. Turismo fiestas y eventos

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión y promoción del turismo local, así como fiestas y otros eventos de acuerdo Recepción y atención de solicitudes de información Realización de encuestas
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Ciudadanía participante ▪ Personas solicitantes ▪ Visitantes ▪ Personas representantes legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Teléfono, correo electrónico, correo postal, firma, idioma preferente ▪ Circunstancias personales: edad, fecha de nacimiento, ▪ Económico financieros: datos bancarios
Personas o entidades destinatarias	▪ No previstas
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.20. Relaciones ciudadanas

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía, servicios generales, quejas, sugerencias, agradecimientos o reclamaciones patrimoniales de la Administración. Atención de derechos en materia de protección de datos personales
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales • Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes ▪ Personas representantes legales ▪ Personas cargos o empleadas públicas ▪ Ciudadanía y residentes
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma, dirección electrónica, nº de registro personal, otros: solicitud, tipo, asunto y descripción de documento, fecha y hora, datos del expediente, idioma.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Características personales: estado civil, de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, otros: fecha y hora de boda ▪ Circunstancias sociales: propiedades y posesiones, licencias, permisos y autorizaciones. ▪ Información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales, otros: datos de la sociedad ▪ Económico financieros: datos bancarios, datos deducciones impositivas, impuestos, modo de pago ▪ Transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado ▪ Infracciones: Penales y administrativas ▪ Categorías especiales: salud
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia ▪ Entidades aseguradoras. ▪ Defensor del Pueblo o Ararteko ▪ Comisión Jurídico Asesora de Gobierno Vasco (Cuando supera la cuantía de 18000€) ▪ Organismos Judiciales ▪ Registro civil (Ministerio de Justicia) ▪ Autoridades de control en materia de protección de datos ▪ Equipos CERT ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.21. Publicidad y comunicación institucional

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Difusión y promoción de servicios públicos de interés para la ciudadanía Gestión de las publicaciones en la web y/o en las redes sociales de la entidad
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional de Euskadi. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ▪ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ▪ Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Ciudadanía ▪ Personas Usuarias que interaccionan y/o contactan a través de redes sociales y/o páginas web del ayuntamiento.
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, imagen, voz
Personas o entidades destinatarias	▪ Ciudadanía y personas terceras legitimadas a través del Portal de internet y redes sociales ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ Países de ubicación de las redes sociales
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.22. Videovigilancia

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Seguridad ciudadana y control de espacios públicos Seguridad de personas y bienes de titularidad pública; Control de acceso Control, regulación, ordenación, vigilancia y disciplina de tráfico
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. • Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local • Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley Orgánica 4/1997, utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Ciudadanía ▪ Personal de la organización
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: Imagen/voz
Personas o entidades destinatarias	▪ Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ▪ Órganos judiciales ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Plazos de conservación	1 mes en el ámbito de seguridad por protección de datos. 3 meses por prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales. El plazo se ampliará en caso de que se deriven actuaciones policiales que requieran la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales. Posteriormente, pueden conservarse los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.23. Promoción de empleo y desarrollo local

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo, así como la gestión de procesos de empleo público
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. • Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas solicitantes
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Teléfono, correo electrónico, Dirección, firma electrónica. ▪ Circunstancias sociales: datos de familia. ▪ Académicos y profesionales: títulos, curriculum. ▪ Empleo: situación de empleo ▪ Económicos financieros: rentas, propiedades y posesiones.
Personas o entidades destinatarias	▪ No detectadas
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.24. Sistema interno de información / Canal de denuncias

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión del sistema interno de información.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Denunciantes e informantes ▪ Personas Denunciadas o terceros
Categorías de datos personales	▪ Identificativos
Personas o entidades destinatarias	▪ Autoridad judicial, ▪ Ministerio Fiscal o ▪ Autoridad administrativa competente ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.25. Actividades formativas

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de las actividades formativas, incluyendo la inscripción, así como las tareas relacionadas con ellas, como las pruebas de evaluación en su caso. Gestión de las actuaciones con el personal formador y con las personas asistentes
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas solicitantes y asistentes ▪ Personas formadoras. ▪ Personas representantes Legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella, tipo de solicitud ▪ Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna. ▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones ▪ Detalles de empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, datos no económicos de nómina ▪ Económico financieros: datos bancarios,
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Administraciones tributarias. ▪ Tribunal de Cuentas. ▪ Entidades Financieras
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.26. Subvenciones, becas y ayudas de cualquier índole

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de las solicitudes, valoración o baremación de requisitos, publicaciones de las mimas, concesión y control y fiscalización de las subvenciones, becas o ayudas de cualquier índole.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas solicitantes ▪ Personas beneficiarias. ▪ Personas representantes Legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella, tipo de solicitud ▪ Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna. ▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones, historial profesional ▪ Detalles de empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, datos no económicos de nómina ▪ Económico financieros: Ingresos, rentas datos bancarios, préstamos, datos económicos de nómina. ▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado ▪ En su caso, categorías especiales de datos: datos relativos a la salud (diversidad funcional
Personas o entidades destinatarias	▪ Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Otros órganos de la entidad ▪ Administraciones tributarias.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	▪ Tribunal de Cuentas. ▪ Entidades Financieras ▪ Entidades aseguradoras
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.27. Asistencia integral en materia de violencia de género

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Asistencia integral a víctimas de violencia de género, así como, establecimiento de medidas de prevención y atención.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.a)** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. **RGPD: 6.1.d)** Tratamiento necesario para proteger los intereses vitales de la persona interesada o de otra persona física. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Solicitantes ▪ Personas usuarias de servicios ▪ Personas representantes legales ▪ Ciudadanía
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), nº seguridad social, firma electrónica, teléfono, imagen. ▪ Características personales. estado civil, de familia, género, fecha de nacimiento, idioma, nacionalidad ▪ Circunstancias sociales: de vivienda, de propiedades y posesiones, relaciones sociales, asociaciones, otros: fecha de empadronamiento, otros: recursos personales ▪ Académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional ▪ Detalles de empleo: Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, Otros: Tipo de contrato ▪ Económico financieros: ingresos rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, datos económicos de nómina,

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	subsidios, beneficios, datos deducciones impositivas, impuestos, planes de pensiones, jubilación, créditos, préstamos, avales ▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado, otros: tipo de ayuda solicitada y recibida, fecha, estado de la solicitud/expediente ▪ Categorías especiales de datos: salud, violencia, historia social, situaciones de desprotección
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en materia de servicios sociales. ▪ Órganos judiciales. ▪ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.28. Registro de asociaciones del municipio

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas Representantes legales ▪ Personas Miembros de asociaciones
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma. ▪ Características personales: sexo. ▪ Circunstancias personales: sectores o ámbitos de interés. ▪ Económico financieros: datos bancarios, Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia (Administraciones de la comunidad o forales).
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.29. Registro de animales potencialmente peligrosos

ICATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión administrativa del registro de animales potencialmente peligrosos
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. • Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	Personas poseedoras de animales. Representantes Legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella. ▪ Características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna. ▪ Infracciones: Penales y administrativas ▪ Categorías especiales de datos: Salud (aptitud psíquica y física).
Personas o entidades destinatarias	▪ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ▪ Órganos judiciales ▪ Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco ▪ Otros órganos de la administración local ▪ Administraciones Públicas con competencia en la materia. ▪ Profesionales veterinarios.
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento hasta el fallecimiento del animal y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio

ICATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.30. Órganos de gobierno

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de la constitución y convocatoria de sesiones de los órganos de Gobierno de la entidad, así como la gestión de la participación de las personas miembros de dichos órganos Grabación y difusión de sesiones plenarias o cualquier otra difusión o reproducción.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	Personas miembros de los órganos de gobierno Persona de la entidad Otras personas asistentes
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella, Imagen/voz ▪ Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento. ▪ Económicos-Financieros: cuenta corriente
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia: Ayuntamientos, Mancomunidad ▪ Administración Tributaria. ▪ Tribunal de Cuentas ▪ Entidades financieras. ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.31. Gestión del cementerio

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión del cementerio, de los libros registros de inhumaciones y exhumaciones, expedición de documentación relacionada y conservación de documentación de personas difuntas
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de Enterramientos en Cementerios Municipales **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas miembros de los órganos de gobierno
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella. ▪ Características personales: fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento, lugar de nacimiento, estado civil ▪ Circunstancias sociales: Licencias
Personas o entidades destinatarias	▪ Otras Administraciones Públicas con competencia: Ayuntamientos, ▪ Servicios funerarios ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Entidades adjudicatarias de servicio
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.32. Gestión de bodas civiles

NCATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de la tramitación del expediente matrimonial y la celebración del matrimonio civil.
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Código Civil **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas contrayentes ▪ Personas testigos ▪ Personas representantes legales
Categorías de datos personales	▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella. ▪ Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, edad, datos de familia, sexo
Personas o entidades destinatarias	▪ Registro Civil
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

1.2.33. Gestión de vivienda

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Finalidades	Gestión de vivienda protegida, tasada y alquiler municipal Gestión de rehabilitación de viviendas Asesoramiento, mediación e intermediación en materia de vivienda Promoción de vivienda pública
Legitimación del Tratamiento	**RGPD: 6.1.c)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda de Euskadi. **RGPD: 6.1.e)** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local • Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	▪ Personas solicitantes. ▪ Personas beneficiarias ▪ Personas inquilinas. ▪ Personas arrendatarias de vivienda ▪ Personas representantes legales
Categorías de datos personales	▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma. ▪ Circunstancias personales: edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento. ▪ Circunstancias sociales: datos de familia, características de la vivienda ▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones ▪ Detalles de empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, datos no económicos de nómina ▪ Datos económico-financieros: datos bancarios, rentas, propiedades y posesiones. ▪ Categorías especiales: salud y violencia de género

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Personas o entidades destinatarias	▪ Departamento de vivienda de Gobierno Vasco ▪ VISESA, ALOKABIDE S.A. y sociedades urbanísticas de rehabilitación ▪ Diputación Foral de Gipuzkoa ▪ Juntas de concertación, agentes urbanizadores y agrupaciones de interés urbanístico. ▪ Promotoras privadas de viviendas y cooperativas de viviendas ▪ Comunidades de propietarios, administradores de fincas y asociaciones de vecinos ▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia ▪ Administraciones Tributarias ▪ Tribunal de Cuentas ▪ Órganos judiciales ▪ Entidades financieras ▪ Encargadas de tratamiento: ▪ Zarautz-Lur
Transferencias internacionales	▪ No previstas
Plazos de conservación	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la normativa de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) y Gestión y Patrimonio Documental (Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.